



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2253

BUENOS AIRES, 06 MAR 2017.

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-006902-16-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma NUCLEO FARMA S.A., (Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos y Productos de Diagnóstico de uso "In Vitro" sin cadena de frío) solicita la limitación del Co-Director Técnico.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

Handwritten initials and a checkmark.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2253

ARTÍCULO 1º.- Límitase al Farmacéutico Señor RICARDO MARCELO LENCINA, Documento Nacional de Identidad N° 17.447.958, Matrícula Nacional N° 12.748, como Co-Director Técnico de la firma NUCLEO FARMA S.A., con domicilio en la calle Habana N° 3.336/46, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 21 de noviembre de 2016.

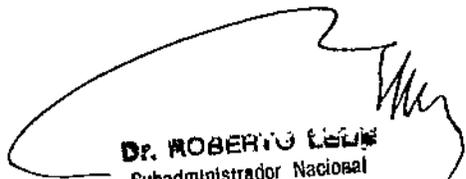
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-006902-16-7

DISPOSICIÓN N°

dc

2253


DR. ROBERTO LEÓN
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.